

de seda, cuyo trabajo era una de las causas por la que varios moriscos marchaban a Murcia, y del cual sabemos también que había constituido actividad artesana muy principal de los almerienses, que en sus casas tenían "paneras de criar seda" (47). Por otra parte, en el censo de julio de 1571 sobre moriscos de Albacete y Chinchilla se nos indica que la seda se trabajaba en otro lugar de la provincia, Liétor, pues allí se cita una familia de cinco miembros, de Chinchilla: "están en Liétor hilando la seda con licencia de la justicia".

Viñas y cereales

Dentro de las actividades agrarias conocemos también para la villa de Albacete y para el año 1607 dos compras de viñas (una de tres "alançadas" y otra de una) por *granadinos* y un arrendamiento de "un çercado de viña de quatro mill uides questã camino de Los Llanos" a favor de dos *granadinos* (48).

En cuanto a secano, los cebadales aparecen también en manos de moriscos, aunque desde luego en menor cantidad que las huertas; claro es que las noticias que tenemos respecto a ellos son de protocolos y estos no se conservan sino tardíos, pero bien pudiera ser que, por tradición, los *granadinos* prefieran el trabajo en las huertas al secano. La mayor cantidad de noticias referentes a las primeras así parece indicarlo. En documentos anteriores a los protocolos citados la única alusión a un cebadal en relación con los moriscos es la contenida en el padrón de 1585: "Bernaldino de Herrera... quatro reales, a los de pagar Diego de Torres a cuenta del alcalcel que tiene del dicho". Después los documentos notariales sólo nos informan (en cuanto a tierras de cereal y en relación con los moriscos) de algunas tenidas a censo, de una venta, de un arrendamiento y de una compra (49).

Ya se ha indicado la situación relativamente acomodada de algunos de estos moriscos dedicados al trabajo agrícola. Otro de ellos sería Juan Rodríguez, en cuyo testamento —ya aludido— de 7 de agosto de 1606 declara que tiene dos cebadales a censo y una viña. Quizá sea el mismo Juan Rodríguez que al año siguiente compraba dos viñas más (50).

(47) MARTIN GALINDO, J. L.: Op. cit., págs. 677 y 678.

(48) Leg. Prot. 2, pieza 2, Fs. 45, 46 y 48; ventas a 18-II-1607; arrendamiento a 20-II-1607; escribano Johan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(49) "Censo de Juan de Çapata" (31-XII-1594): "...doy a çenso y tributo a vos Juan Rodríguez, xpiano nuevo, un çeudal... donde dizen la dehesa que coxe diez almudes de senbradura..." Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 310; escribano Pedro Hurtado Armero. "Censo de Alonso de Cañavate" (31-XII-1594): da "açenso y tributo al rredimir a vos Diego Pérez, xpiano nuevo... un çeudal quex coxe tres almudes y quatro çelemines de senbradura..." Ibidem, F. 319. "Testamento de Juan Rodríguez", cit. en nota 43. "Venta y traspasación" (11-VII-1607): Alonso Gómez Felines, *granadino*, vende un cebadal de 11 almudes; escribano Juan Pérez de Piqueras, Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 124 v. Juan del Cañavate Soriano, alcalde ordinario, arrienda a Alonso Pardo, *granadino*, 17 almudes de cebada por 4 años (14-II-1609); escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 187. Venta a Lorenzo Lascar de 5 almudes de trigo (19-III-1609); escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 233. Secc. Prot. AHP de Ab.

(50) Juan Millán, sastre, y Benito Ximénez, carpintero, venden a "Juan Rodríguez *granadino*" dos viñas; el primero, una de 3 alanzadas por 144 reales; el segundo, otra de 1 alanzada por 54 reales. Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 45 y 46. AHP de Ab.